

*cogitetur, et invehatur.* procedente de los enunciados billetes, y estos desaparezcan enteramente, como tambien otra qualquiera cosa semejante que acaso se imagine é introduzca para disminuirlos.

*Sin verò praeter id quod opinio Nostra fert evenerit ejusmodi veniam ad id usque temporis quo id eveniat prorogata intelligi jam nunc volumus; quin habeas necesse hanc Sanctam Sedem Apostolicam eadem de causa adire et rogare, decennio exacto, novamque impetere atque impetrare licentiam.* Pero si sucediese lo contrario de lo que pensamos ahora, es ya nuestra voluntad que se entienda prorogada la expresada venia ó licencia hasta aquel tiempo en que esto suceda, sin que tenga V. M. necesidad de acudir ni recurrir por la misma causa á esta Santa Sede Apostólica pasados los enunciados diez años, ni de solicitar ni impetrar nueva licencia para ello.

*Non obstantibus Apostolicis, ac in Universalibus Provincialibusque, et Synodalibus Conciliis editis generalibus vel specialibus Constitutionibus, et Ordinationibus caeterisque contrariis quibuscumque.* Sin que obsten las Constituciones y disposiciones Apostólicas, ni las dadas por punto general ó en casos particulares en los Concilios Universales, Provinciales y Sinodales, ni otras qualesquiera cosas que sean en contrario.

*Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem, sub annulo Piscatoris die X Februarii MDCCCI, Pontificatus Nostri anno primo.* Dado en Roma en Santa María la Mayor, sellado con el sello del Pescador el dia diez de Febrero de mil ochocientos uno, año primero de nuestro Pontificado.

*R. C. Braschius de Honestis.* Romualdo Cardenal Braschi Honesti.

*Loco ✠ Annuli Piscatoris.* En lugar ✠ del Sello del Pescador.

*Certifico yo Don Leandro Fernandez de Moratin, del Consejo de S. M., su Secretario y de la Interpretacion de Lenguas, que este trasunto de un Breve de S. S. es en todo conforme á su original, y que la traduccion en castellano que le acompaña está bien y fielmente hecha; habiendose me remitido de acuerdo del Consejo*

